



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 187-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2022

Identificador digital



187-2022-UNAMAD-VRI

visto:

La Resolución 136-2022-UNAMAD-VRI de fecha 21 de junio de 2022, Oficio 1171-2022-UNAMAD-R-OPEP de fecha 27 de julio de 2022, Oficio 166-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 02 de agosto de 2022, Expediente 1295-VRI de fecha 03 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD, establece que: *"La Dirección de Incubadoras de Empresas es el órgano de línea responsable de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras en base a ciencia y tecnología o en base al conocimiento tradicional para los estudiantes de últimos semestres y graduados. Ofrecer toda la capacitación, asistencia técnica y gerencial para lograr con éxito su constitución"*;

Que, con Resolución 136-2022-UNAMAD-VRI de fecha 21 de junio de 2022, el Vicerrectorado de Investigación aprobó el plan de trabajo «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)» para ejecución del 20 de junio al 08 de julio de 2022 y autorizó gestionar la certificación presupuestal por el monto de S/ 1,950.00 (mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles) para encargo interno a la M.Sc. Liset Rodríguez Achata;

Que, con Oficio 1171-2022-UNAMAD-R-OPEP de fecha 27 de julio de 2022; la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPEP) remitió modificación presupuestal N° 448-2022; a través del cual, se habilitó el presupuesto de S/ 1,950.00 (mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles) para encargo interno;

Que, con Oficio 166-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 02 de agosto de 2022, Director del Instituto de Investigación (INI), M.Sc. Jorge Santiago Garatqe Quispe solicita aprobación de plan de trabajo «II CONFERENCIA





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 187-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2022



EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)»:

Que, con Expediente 1295-VRI de fecha 03 de agosto de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de plan de trabajo «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el plan de trabajo «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)» propuesto por Director del Instituto de investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garatqe Quispe, para ejecución del 20 de junio al 08 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración (DIGA) para que en aplicación de lo establecido en el «Numeral X. FINANCIAMIENTO» del plan de trabajo, autorice el otorgamiento de **ENCARGO INTERNO** por el importe de **S/ 1,950.00 (mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles)** a nombre de la **M.Sc. Liset Rodríguez Achata** con cargo a la Meta 30.

ARTÍCULO 3°: RATIFICAR al **EQUIPO TÉCNICO** responsable de la ejecución del plan de trabajo «II CONFERENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE IMPACTO SOCIAL UNAMAD (CONFERICIS 2022 - MODALIDAD PÓSTER CIENTÍFICO)», integrado por los siguientes miembros:

Cuadro 1. Comité de supervisión

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Función
01	Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector	Supervisor
02	Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	Supervisor
03	Delia Magalid Cabrera Huamán	Directora General de Administración	Supervisor

Cuadro 2. Comité ejecutor

N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	Jorge Santiago, Gárate Quispe	PRESIDENTE	Director del Instituto de investigación (INI)
02	Edgar Rafael Julian Laime	ORGANIZADOR	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)
03	Vadick, Fernández Romero	ORGANIZADOR	Director de Incubadora de Empresas (DIE)
04	Liset, Rodríguez Achata	ORGANIZADOR	Responsable del Laboratorio Ambiental
05	Virne, Mego Mego	ORGANIZADOR	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)
06	Faraón Cañ, Quispe Huallpa	ORGANIZADOR	Coordinador técnico Repositorio Institucional
07	David Roberth, Falcon Aguilar	ORGANIZADOR	Especialista informático Repositorio Institucional
08	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	ORGANIZADOR	Secretaria VRI
09	Nancy Sofía, Velásquez Pérez	ORGANIZADOR	Secretaria INI
10	Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños	ORGANIZADOR	Secretaria INRENMA
11	Gorky, Florez Castillo	ORGANIZADOR	Asistente Técnico en ejecución de convocatorias de investigación
12	Marx Antony, Herrera Machaca	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DITRAT
13	Gueibi Pamela, Llanco Huallpa	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DITRAT





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 187-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2022

Identificador digital



187-2022-UNAMAD-VRI

14	Nora Friné, Huamani Machaca	ORGANIZADOR	Asistente administrativo INI
15	Adriana, Montalván Bonett	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DIEE
16	Sandra Mara, Gonzales Gutiérrez	ORGANIZADOR	Asistente administrativo VRI

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente al Instituto de Investigación (INI) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICIRECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c:
R
VRA
INI
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



